



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
JVC/LRS/NOH/CVV/MTM/CCA



15 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1424,
SANTIAGO, 14 DIC 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en los artículos 31 y 36 letra d) del DFL N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; en el artículo 23 letra d) del decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 4°, 7° y 8° del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN,

Apruébese el presupuesto y glosas para el año 2018 al **Hospital San Juan de Dios de Los Andes**, declarado Autogestionado en Red por Resolución Exenta N°1.171 de 2007 del Ministerio de Salud, y al **Hospital San Camilo** perteneciente a la Red Asistencial del **Servicio de Salud Aconcagua**, establecimiento declarado Autogestionado en Red a partir del 31 de enero del año 2010, por el sólo ministerio de la Ley N°19.937, Título V, Disposiciones Transitorias, Artículo Décimo Quinto.

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Subt.	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Ppto Ley 2018 M\$	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS		Presupuesto Establecimientos Autogestionados 2018	Presupuesto Establecimientos No Autogestionados 2018
						HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES		
			INGRESOS		87.742.341	21.578.180	16.824.012	38.402.192	49.340.149
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.943.018	19.665.588	15.209.004	34.874.592	48.068.426
	02		Del Gobierno Central		82.943.018	19.665.588	15.209.004	34.874.592	48.068.426
	007		Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.950.285	43.900	40.600	84.500	21.865.785
	008		Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.079.754	10.631.200	6.657.700	17.288.900	5.790.854
	009		Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.813.900	8.951.758	8.465.304	17.417.062	20.396.838
	010		Subsecretaría de Salud Pública		99.079	38.730	45.400	84.130	14.949
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.036	12.067	10.969	23.036	-
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		3.110.812	1.426.653	1.162.458	2.589.111	521.701
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.529.108	404.617	390.281	794.898	734.210
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.435.565	394.100	383.700	777.800	657.765
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		7.225	5.032	2.193	7.225	-
	99		Otros		86.318	5.485	4.388	9.873	76.445
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		126.959	69.255	51.300	120.555	6.404
	10		Ingresos por Percibir		126.959	69.255	51.300	120.555	6.404
15			SALDO INICIAL DE CAJA		9.408			-	9.408
			GASTOS		87.742.341	21.578.180	16.824.012	38.402.192	49.340.149
21			GASTOS EN PERSONAL	02	47.897.111	15.172.636	11.659.198	26.831.834	21.065.277
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.645.550	6.368.544	5.133.114	11.501.658	9.143.892
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.866.644	-	-	-	18.866.644
	01		A) Sector Privado		22.355	-	-	-	22.355
	395		Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		20.593	-	-	-	20.593
	461		Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.762	-	-	-	1.762
	03		A) Otras Entidades Públicas		18.844.289	-	-	-	18.844.289
	298		Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.844.289	-	-	-	18.844.289
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		323.590	37.000	31.700	68.700	254.890
	05		Máquinas y Equipos		323.590	37.000	31.700	68.700	254.890
35			SALDO FINAL DE CAJA		9.446			-	9.446

OF DE PARTES DIPRES
15.12.2017 12:13

Glosas

	Ppto Ley 2018 M\$	HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES	Presupuesto Establecimientos Autogestionados 2018	Presupuesto Establecimientos No Autogestionados 2018
01 Dotación Máxima de Vehículos	47	12	9	21	26
02 Incluye:					
a) Dotación máxima de Personal					
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834					
- N° de cargos	2.077	603	477	1.080	997
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)					
- N° de horas semanales	10.503	2.695	2.299	4.994	5.509
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)					
- N° de cargos	103	50	47	97	6
- N° de horas semanales	2.884	1.400	1.316	2.716	168
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	2	-	-	-	2
Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de	1	-	-	-	1
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno					
b1) Horas extraordinarias año					
- Miles de \$	491	202	144	346	145
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005					
- Miles de \$	658.098	152.442	119.267	271.709	386.389
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.688.046	1.080.617	632.929	1.713.546	974.500
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	469	120	207	327	142
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.					
- Miles de \$	402	175	20	195	207
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional					
- Miles de \$	244.646	98.577	53.581	152.158	92.488
e) Convenios con personas naturales					
e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834					
- N° de personas	145.119	25.853	17.466	43.319	101.800
- Miles de \$	403	55	35	90	313
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076					
- N° de contratos	840.447	108.191	99.092	207.283	633.164
- Miles de \$	79	27	27	54	25
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:					
- N° de personas	989.308	457.562	356.896	814.458	174.850
- Miles de \$	13	1	1	2	11
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:					
- N° de personas	84.698	5.798	5.798	11.596	73.102
- Miles de \$	82	20	20	40	42
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.					
h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:					
- Miles de \$	81.915	25.513	25.515	51.028	30.887
Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.	1.072.134	266.506	234.654	501.160	570.974
03 Incluye :					
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664					
- Miles de \$	160.413	26.499	25.310	51.809	108.604

VºBº
 Dirección de Presupuestos



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES



DISTRIBUCIÓN:
 Subsecretaría de Redes Asistenciales
 División de Presupuesto
 FONASA
 DIGEDEP
 Servicio de Salud Aconcagua
 Hospital San Juan de Dios de los Andes
 Hospital San Camilo de San Felipe
 Archivo